

ACUERDO DE DELEGACION No. IDECOAS-010-2018

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, primero (01) de junio del año dos mil dieciocho (2018):

El Ministro Director del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** Y **DIRECTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**. En uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente acuerdo de delegación:

CONSIDERANDO : Que el Decreto Numero 12-2000 de fecha 7 de marzo de 2000, publicado en el diario oficial la Gaceta de viernes 5 de mayo de 2000, se crea la Ley para Desarrollo Rural Sostenible, que establece en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS); así mismo que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 137-2011 reformando el Decreto No.12-2000 de fecha 7 de marzo de 2000 ordenando la fusión de las instituciones DINADERS-FONADERS, creando una sola institución denominado PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE conocido con las siglas PRONADERS.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014 NUMERO PCM-013-2014 el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, (IDECOAS) ordenando la integración de los organismos de PRONADERS, SANAA Y FHIS.- Que según acuerdo No.30-2014, de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la Republica, NOMBRO en el cargo de Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) así mismo como Director del Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) al ciudadano **MARIO RENE PINEDA VALLE**.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Director de IDECOAS/ PRONADERS, el Nombramiento y cancelación del personal que labora en el PRONADERS, como también delegar algunas funciones cuando sea necesario a fin de garantizar el funcionamiento administrativo, eficiente de las actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva del IDECOAS/ PRONADERS, por la diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda: Delegar funciones en el ciudadano **JESUS ARMANDO CHINCHILLA PACHECO**, quien se desempeña como Sub Gerente de Talento Humano de PRONADERS, **PARA QUE PUEDA SUSTITUIR PERSONAL, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO O DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, SEGÚN SEA EL CASO**, previo autorización del Ministro Director de IDECOAS/PRONADERS; **LLAMADOS DE ATENCION A CONSULTORES Y DEMAS EMPLEADOS, REALIZAR PROCEDIMIENTOS COMPLETOS DE AUDIENCIAS DE DESCARGO, NOTIFICACIONES DE DESPIDOS, CANCELACION DE CONTRATOS, ASÍ TAMBIÉN QUEDA FACULTADO PARA CANCELAR EMPLEADOS POR ACUERDOS, QUEDANDO FACULTADO PARA FIRMAR LOS RESPECTIVOS ACUERDOS DE CANCELACION DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL PRONADERS.**

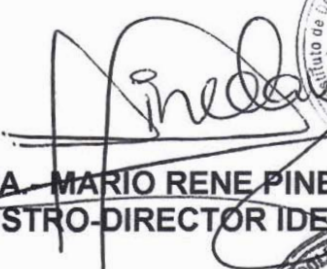
PORTANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 80, 129, 321 de la Constitución de la Republica; artículos 1, 5, 6, 11 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1,3 y 7 de la ley para el Desarrollo Rural y Urbano Sostenible.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar para el periodo comprendido del uno (01) de junio al treinta y uno (31) de diciembre del 2018, en el Sub Gerente de Talento Humano de PRONADERS, al **ABOGADO JESUS ARMANDO CHINCHILLA PACHECO**, para que pueda **PARA QUE PUEDA SUSTITUIR PERSONAL, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO O DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, SEGÚN SEA EL CASO**, previo autorización del Ministro Director de IDECOAS/PRONADERS; **LLAMADOS DE ATENCION A CONSULTORES Y DEMAS EMPLEADOS, REALIZAR PROCEDIMIENTOS COMPLETOS DE AUDIENCIAS DE DESCARGO, NOTIFICACIONES DE DESPIDOS, CANCELACION DE CONTRATOS, ASÍ TAMBIÉN QUEDA FACULTADO PARA CANCELAR EMPLEADOS POR ACUERDOS, QUEDANDO FACULTADO PARA FIRMAR LOS RESPECTIVOS ACUERDOS DE CANCELACION DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL PRONADERS.**

SEGUNDO: El ciudadano en mención será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Constitución de la Republica, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables

TERCERO: El presente acuerdo de delegación es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al **ABOGADO JESUS ARMANDO CHINCHILLA PACHECO.- CUMLASE.**


MBA - MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO-DIRECTOR IDECOAS /FHIS


ABOG. JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL - IDECOAS/ FHIS